En los pechos y derechos en que contribuyen los demas
hombres llanos pecheros dicha Villa y separandole
agrauado directo y contra derecho de menos de seis
meses hacia parte a poner hasta mas encima de su
puerta principal que sale a la calle de Macarra en
que hauita que heredo de sus Padres sin serlo ni siendolo
ser hidalgo en perjuicio del bien comun y de la real
patrimonio = singulares injusticias se lo hacian en
agrauiado por ser hombre muy poderoso y emparentado
y quistarse con el y con el obispo y el dho Don Juan
Lopez Saravia estando en muchas ocasiones publi
camente obligado de Abasto de Carnes de dha villa
sin embargo de estar priuado dello como tal servidor
y persona cuyo empleo exerce mas de quatro años
a esta parte = por tanto y que en ello de nuevo de los
casos dhos por las referidos de Autos = suplico a V A
servira de mandarme admitir esta nueva querella
y que se junte con la que tengo dada contra dhos reos
y tambien se lleve a Mirallo y bolviera de esta Corte
Romana y de todo me sean como tengo pedido y
que fecha la sumaria y remitida V A se me de traslado
de todo para pedir mas en forma lo que al derecho
de mi parte convenga en Justicia que pido y costas
y en bal las Juro en lo necesario &a = Lizdo Don Ma
nuel Rodriguez de bera = Bernardo Pidruro ——
Las quales se mandaron Juntar con otros autos
tocantes a esta Causa y con bista de uno y otro y lo que
en su Vista se le dio por el Sr fiscal por auto
de nuebe de el corriente entre otras cosas se mando
dar despacho para que bos el dho vro Alcalde mayor
hiziesedes sumaria Informazion contra Don Juan
Lopez Saravia y demas personas seculares que